

RESOLUCION N° 445

RENE BUSTAMANTE MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 7 de agosto de 1.968, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega, se ha constituido la Compañía Anónima - denominada "GALERIA DE ARTES NACIONAL Y TURISMO S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito;

QUE la señora Luce DePerón, en su calidad de promotor - autorizado de la Compañía, que la ha acreditado en debida forma, ha comparecido en este Despacho con la solicitud de que se apruebe la constitución de esta Compañía;

QUE la compareciente ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública referida;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N°68-329-DIA de fecha 20 de agosto de 1.968, del cual aparece que el pago de las acciones suscritas por los accionistas y que se ha hecho mediante la aportación de un bien raíz y de varios objetos muebles, pertenecientes al giro de la Compañía, se ha realizado en forma legal;

QUE la mencionada aportación de bienes, consta debidamente realizada de la propia Escritura Pública;

QUE del expediente de la Compañía en la Superintendencia de Compañías, aparecen las actas auténticas de promotores, de las cuales se desprende la legalidad de la designación de Peritos Avaluadores y aceptación del valor de las especies aportadas;

QUE la Escritura Pública mencionada se ha realizado con observancia de los requisitos legales para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima denominada "GALERIA DE ARTES NACIONAL Y TURISMO S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00), íntegramente suscrito y pagado, capital que se divide en DOSCIENTAS acciones ordinarias y al portador de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,00) de valor cada una, con la siguiente aclaración:

Resolución No. 445
-- dos --

"Los nombramientos hechos en la escritura de constitución de la compañía, de administradores de ésta, serán, en todo caso, ratificados para que surtan efectos como tales, por la -- primera Junta General de accionistas que se reúna una vez perfeccionada la Compañía, e inscritos en el Registro Mercantil, de conformidad con el Artículo 288 de la Ley de Compañías".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "GALERIA DE ARTES NACIONAL Y TURISMO S.A." celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 7 de Agosto de 1.968, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de la escritura de -- constitución y devolverá la primera y tercera copias al peticionario poniendo en ellas la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, - en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Quito, la escritura pública de constitución de ésta Compañía, juntamente con la petición de aprobación, la - presente resolución y la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba en el Registro correspondiente, el traspaso de dominio del inmueble urbano, de propiedad del socio aportante, señora Malvine Tcherniak, situado en la parroquia "La Floresta" de este Cantón, Avenida 6 de Diciembre No. 138 y Veintimilla, a favor de la Compañía "GALERIA DE ARTES NACIONAL Y TURISMO S.A." El señor Registrador pondrá en las copias de la escritura la razón de haber cumplido con esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario, doctor Manuel Vintimilla Ortega: -a) Protocolice en su Registro de Escrituras Públicas una copia autentica de esta Resolución, en razón de la aclaración que se hace, en su Artículo Primero, y -b) Anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, de 7 de agosto de 1.968, que - ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor - Notario pondrá en las copias la razón de haber dado cumplimiento a lo que aquí se dispone.

Cumplido, vuelva el expediente.

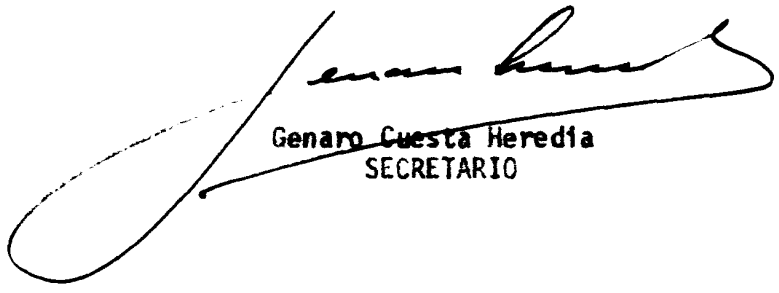
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a los veintisiete días de Agosto --

Resolución N° 445
-- tres --

de mil novecientos sesenta y ocho.


René Bustamante Muñoz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor René Bustamante Muñoz, Superintendente de Compañías, en Quito, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. CERTIFICO.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO

DL
JFP/cmp.
27-VIII-68.